



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Expediente nº: 120/2018

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Arrendamiento de bien Inmueble *QUIOSO AMARILLO*

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El contrato tiene por objeto otorgar la concesión de explotación del **QUIOSCO AMARILLO** propiedad del ayuntamiento en la zona que se conoce como la playa del Alberche término municipal de Aldea del Fresno calificado como bien de dominio público, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta instalación está constituida por un edificio construido en bloque de cemento enfoscado, zona de barra y almacén, además de unos servicios sanitarios.

Quiosco Amarillo:

- a) Situación Geográfica: Playa del Alberche, localidad: Aldea del Fresno, Provincia de Madrid.
- b) Destino del bien: bar- terraza.
- c) Plazo de la Concesión: cinco años

Tasa: 1.500 €/año

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento negociado sin publicidad con invitación a varios empresarios y publicidad mediante Bandos y Perfil del Contratante.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

noviembre y con la cláusula decimoquinta de este Pliego.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.aldeadelfresno.es y en el Perfil del Contratante.

CANON

El concesionario del quiosco amarillo deberá abonar el canon íntegro del año en curso en el momento de la adjudicación definitiva así como una fianza del 5% del total de los cinco años de adjudicación. Lo años sucesivos el canon será abonado dentro del los quince días del mes de septiembre de cada año hasta completar los cinco años de concesión.

Órgano de contratación:

A la vista del importe de la concesión, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el **Alcalde.**

DURACIÓN

El plazo de utilización del bien de dominio público será de cinco años

DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO.

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, la conservación y mantenimiento respetando su entorno, así como la vigilancia y limpieza de las barbacoas municipales que se encuentran frente a los quioscos según las instrucciones que sean dadas por el Ayuntamiento, siendo de su cargo los gastos que por estos conceptos se produzcan. Se entiende por gastos de conservación, los relativos a reparación de roturas y desperfectos producidos por el uso de las instalaciones, así como todos aquellos desperfectos que sean producidos por robo o vandalismo y cuantas obras y reparaciones sean necesarias para mantener las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, con el desgaste normal debido al uso.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

- Obligación de la limpieza de los servicios anejos al Bar, así como de la terraza y su zona de influencias en una superficie de 10 metros alrededor, organizándose la entrega de basuras a los Servicios Municipales de recogida, de tal forma que esta sea un punto único que le será señalado y deberá estar siempre en estado de perfecta limpieza.

- Obligación de instalar las terrazas anexas en los lugares de costumbre ó zonas señaladas por el Ayuntamiento, previa petición por escrito al mismo. Estarán exentos de pagar la tasa por dichas terrazas, debiendo a cambio pintar por completo (interiores y exteriores) de los quioscos. En caso de no pintar deberán abonar la tasa correspondiente. Todas las mesas de cada uno de los quioscos serán del mismo color y además deberán coincidir con el color del quiosco al que correspondan.

- Obligación de apertura y cierre de los quioscos así como el de las terrazas, conforme a los horarios fijados por la Comunidad de Madrid (Ley 17/97, de 4 julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la Orden 1562/88, de 23 octubre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establece el



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como establecimientos abiertos al público) para esta categoría de establecimientos. Por lo que el horario de apertura será a las 8:00' de la mañana, y el de cierre a la 1:00' de la noche, que se incrementará en media hora los viernes, sábados y vísperas de festivos. Las terrazas se instalarán a partir de las 10:00 de la mañana.

- Obligación de no hacer uso de cualquier vehículo por ser el Parque Recreativo una zona peatonal. No obstante y para el abastecimiento del servicio, en carga y descarga, se establecerá un horario fuera del uso de las instalaciones, en que podrán tener acceso los vehículos de reparto y de retirada de basuras.

- Los precios de venta al público de las consumiciones serán módicos, debiendo estar de acuerdo con los usos, costumbres y márgenes comerciales de los establecimientos de categoría similar ubicados en el término municipal de Aldea del Fresno.

Antes de iniciarse el aprovechamiento, el adjudicatario presentará ante el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, una Lista de Precios de los servicios que pretenda dar en el Bar, la cual, y una vez aceptada, permanecerá a la vista del público durante toda la temporada. Todo esto con independencia de los trámites que la legislación vigente ordene ante otros órganos de las Administraciones competentes.

- Obligación de concertar un seguro de incendios y responsabilidad civil para el supuesto de siniestro y para el caso de que se cubra las instalaciones de cualquier contingencia que pueda producirse, debiendo asegurar un capital mínimo de 170.987,91 Euros.

- Obligación de respetar el principio de no discriminación.

FACULTADES DE LA CORPORACIÓN

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

– Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 8 DÍAS, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno calle plaza de la Constitución nº 2 28620 Madrid en horario de atención al público y dentro del plazo establecido de **QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Apertura de proposiciones: dentro de los diez días siguientes a la presentación de ofertas.

Así mismo se dará información mediante Bandos a los efectos de general conocimiento para que cuantos estén interesados puedan presentar sus ofertas.

Los interesados presentarán dos sobres cerrados en cuyo exterior sólo figurará sobre A y sobre B para licitar al quiosco verde. En su interior deberán incluir: En el SOBRE A: incluirán su nombre y apellidos, dirección y teléfono así como el justificante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y certificado de no tener deuda alguna con el Ayuntamiento.-

En el SOBRE B: incluirán la OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío. Será justificación suficiente el sello de correos de haberse presentado dentro del plazo establecido. Se dejará un plazo de tres días más para aquella documentación que llegue por correo certificado. Las ofertas que lleguen con posterioridad a este plazo no serán abiertas.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

GRANTÍA PROVISIONAL

No se pedirá garantía provisional.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio utilizado será únicamente **el mayor canon ofrecido**.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, los sobres debidamente registrados en el registro municipal serán abiertos por el Alcalde en un acto que será público. Estará acompañado de un miembro de la corporación que él mismo designe y la secretaria que dará fe del acto o, si lo considera oportuno, se nombrará una mesa de contratación.

PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación por los cinco años, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **DIEZ días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará dentro de los **ocho días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El adjudicatario deberá presentar antes de la firma del contrato los siguientes documentos:

- 1.- Una Lista de Precios de los servicios que pretenda dar en el Bar.
- 2.- Acreditación del seguro de incendios y responsabilidad civil para el supuesto de siniestro asegurando un capital mínimo de 170.987,91 Euros.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se registrá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en su caso, con las modificaciones que concurran, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO


Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Aldea del Fresno, a 26 de febrero de 2018.



El Alcalde


DON GULLERMO CELEIRO FABIÁN